

Funcionarios de Carrera CM - Grupos A y A/B (Admón General y Especial - Asistentes Sociales, Medicina y Cirugía y Terapia Ocupacional)

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Libre Designación Convocatoria 02/09/2026

Órdenes de 24 y 25 de agosto de 2026, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por las que se aprueban **convocatorias públicas** para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por el procedimiento de **Libre Designación**.

3 PLAZAS

- 2 plazas - Grupo **A** - Nivel: **27**.
 - Puestos **95640 y 95641** - Técnicos de Apoyo.
- 1 plaza - Grupos **A/B** - Nivel: **26**.
 - Puesto **85927** - Técnico de Apoyo. Administración General y Especial - **Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales)**, Técnicos Superiores de Salud Pública (**Medicina y Cirugía**) y Diplomados de Salud Pública - Salud Pública (**Terapia Ocupacional**).

UNIDADES ORGÁNICAS

Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales - **Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación** - Subdirección General de Calidad e Innovación - Área de Innovación y **Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia** - Subdirección General de Gestión y Tramitación del Procedimiento de Dependencia - Área de Valoración.

REQUISITOS

Se recogen en las correspondientes convocatorias *-enlaces al final-*. Los requisitos y condiciones de participación han de **poseerse en la fecha de entrada en vigor** de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

SOLICITUD

- **MODELO**: Las solicitudes se formularán **telemáticamente** (*a través del certificado electrónico o firma digital*), cumplimentando el modelo normalizado de "**Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo**", al que se accederá desde la web <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo>, seleccionando la convocatoria correspondiente y adjuntando la documentación que hubiera de aportarse. **En el caso de ser varias plazas solicitadas**, se indicará el orden de **preferencia** entre las mismas. En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se

haya realizado la correspondiente subsanación.

Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Pincha en https://gestion7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1, para acceder a dicho modelo **en word**, o bien **descárgatelo en pdf pinchando aquí**.

- **PLAZO:** Hasta el **23/09/2026** (15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCM).
- **LUGAR:** En el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. La solicitud junto a la documentación, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante.

ÓRDENES DE 24 Y 25/08/2026. PUBLICADAS EN BOCM DE 02/09/2026

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/09/02/BOCM-20260902-25.PDF

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/09/02/BOCM-20260902-26.PDF